



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDSL/AL

San Luis, 13 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000040-2024-MDSL-GSP, de fecha 08 de marzo del 2024, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 000255-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 12 de marzo del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000109-2024-MDSL-GAF, de fecha 13 de marzo del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorando N° 000341-2024-GM-MDSL, de fecha 13 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

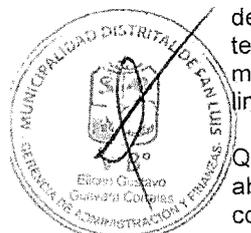
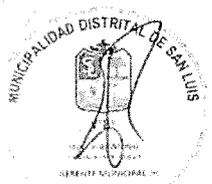
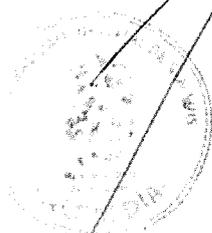
Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2020, se absuelve una consulta, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios, señalándose lo siguiente:

2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los





documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública."

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 – “Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público” aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, la aprobación de las solicitudes de goce vacacional debe cautelarse que la programación del período vacacional completo o la suma de todos los periodos fraccionados no genere un descanso vacacional mayor a treinta (30) días calendarios; en ese sentido, deberá observarse que, en el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional; y, al momento de la programación de vacaciones deberá tomarse en cuenta dicha situación a efectos de evitar el otorgamiento de periodos vacacionales superiores al máximo legal establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSL/A, de fecha 04 de mayo del 2023, se encarga la Subgerencia de Seguridad Ciudadana al señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, en adición a sus funciones y con retención de su cargo que ostenta como Gerente de Servicios Públicos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDSL/A, de fecha 17 de mayo del 2023, se encarga la Subgerencia de Gestión Ambiental al señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, en adición a sus funciones y retención de su cargo que ostenta como Gerente de Servicios Públicos;

Que, mediante el Informe N° 000040-2024-MDSL-GSP, de fecha 08 de marzo del 2024, el señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, Gerente de Servicios Públicos, solicita hacer uso físico vacacional correspondiente al periodo 2023, a partir del 18 de marzo hasta el 05 de abril del 2024 (por un periodo de 19 días);

Que, mediante el Informe N° 000255-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 12 de marzo del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, quien ocupa el cargo de Gerente de Servicios Públicos, ha solicitado el goce de diecinueve (19) días a cuenta de sus vacaciones, del 18 de marzo al 05 de abril del 2024. Asimismo, informa que el señor Héctor Víctor Salerno Castañeda, cuenta con la encargatura de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSL/A y con la encargatura de la Subgerencia de Gestión Ambiental, realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDSL/A; asimismo, se precisa que, en atención a lo establecido en el literal b) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, el Gerente de Servicios Públicos estaría autorizado para hacer uso de su descanso físico vacacional, los mismos que podrá hacer efectivo desde el día 18 de marzo hasta el 07 de abril del 2024, haciendo uso de un total de veintiún (21) días de vacaciones. En ese sentido, opina que debe de considerarse la encargatura de la Gerencia y ambas Subgerencias, por el periodo solicitado, en el que el funcionario hará uso de su descanso físico vacacional;

Que, mediante el Informe N° 000109-2024-MDSL-GAF, de fecha 13 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 000255-2024-MDSL-GAF/SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, para los fines y acciones que correspondan;

Que, mediante el Memorando N° 000341-2024-GM-MDSL, de fecha 13 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal propone la designación temporal del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señor Roberto Hernando Torres Huerta, para asumir los cargos de la Gerencia de Servicios Públicos en tanto dure la ausencia de su titular, encargándose temporalmente también la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Gestión Ambiental; para lo cual, remite los actuados para la expedición del acto resolutorio de la máxima autoridad y los fines que estime convenientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





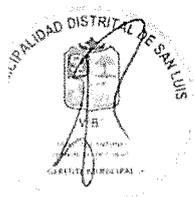
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente las funciones del cargo de Gerente de Servicios Públicos, del cargo de Subgerente de Seguridad Ciudadana y del cargo de Subgerente de Gestión Ambiental, por suplencia, al señor Roberto Hernando Torres Huerta, por el periodo del 18 de marzo al 07 de abril del 2024, en adición a sus funciones como Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Andres Martín Bermudez Hercilla
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

